

## CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 01 de octubre de 2020, **POR UNA PARTE:** El Sr. Ángel Fachinetti Castiñeiras, titular de la cédula de identidad N° 1.899.361-1 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. **POR OTRA PARTE:** Ing. Juan Manuel Cabutti, titular del documento de identidad argentino número 34.128.515, actuando en nombre y representación de la empresa JOSE CHEDIACK SAICA, constituyendo domicilio en Treinta y Tres número 1329 piso 3, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO – ANTECEDENTES:** I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° P/43 para la ejecución de obra “Nuevo Puente sobre el Río Negro en Picada de Oribe. Conexión Ruta 43 y Camino a la Balsa” habiéndose recibido las ofertas el día 28 de mayo de 2020. II) Por resolución del Directorio del día 16 de setiembre de 2020, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa JOSE CHEDIACK SAICA.

**SEGUNDO – OBJETO:** El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: “Nuevo Puente sobre el Río Negro en Picada de Oribe. Conexión Ruta 43 y Camino a la Balsa”, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

**TERCERO – PRECIO:** El Precio Básico del presente contrato, es de **\$378.200.000,00** (pesos uruguayos trescientos setenta y ocho millones ~~trescientos setenta y ocho millones quinientos veinticuatro mil trescientos setenta con 00/100~~ quinientos veinticuatro mil trescientos setenta con 00/100) sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

**CUARTO – MONTO IMPONIBLE:** Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos \$58.995.000,00 (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil con 00/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.



En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

**QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO:** Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.



Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

**SEXTO – PLAZO:** El plazo para la ejecución de los trabajos será de 15 (quince) meses contados a partir de la fecha del Acta de replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas. Las obras objeto del presente contrato podrán dar comienzo una vez realizada la inscripción de las mismas en el Banco de Previsión Social (BPS).

**SEPTIMO – EQUIPAMIENTO:** El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

**OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS:** De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

**NOVENO – GARANTIA:** El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza de Berkley Uruguay Seguros, póliza N° 6167 por un monto de U\$S 430.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta mil).



**DECIMO – MULTAS:** Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

**DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS:** El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

**DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD:** El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

**DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS:** El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

**DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO:** El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

**DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO:** El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.



**DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS:** La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

**DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS:** Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

**DECIMOOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO:** La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

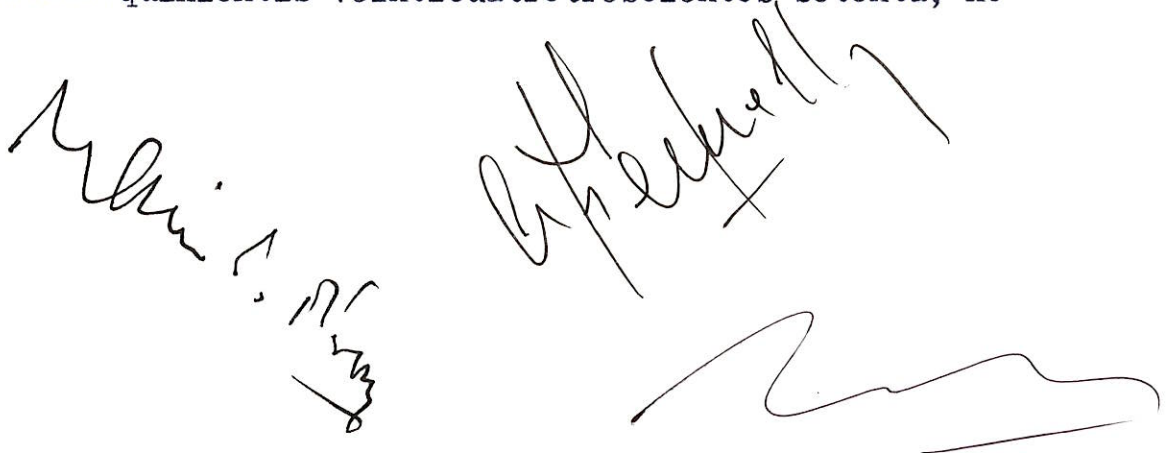
**DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

**VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

**VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA:** El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

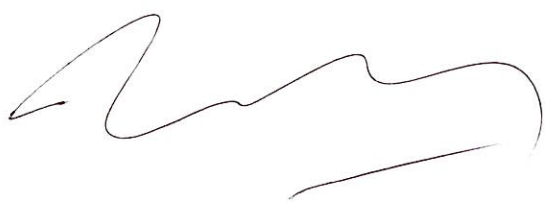
**VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia ~~Interlineado: doscientos, vale, Testado: quinientos veinticuatro trescientos setenta, no vale.~~





# ANEXO I

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, connected strokes.A small, handwritten mark or symbol, possibly a stylized letter or a specific signature element.A smaller handwritten signature or mark, appearing as a series of connected, somewhat vertical strokes.

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metrage	Precio Unitario		IMPORTE
					Letras	Número	
<b>RUBROS GLOBALES</b>							
1	1	MOVILIZACIÓN	Global	1	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100	16 729 632,00	16 729 632,00
2	71	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Global	1	ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100	11 346 000,00	11 346 000,00
17	382	SEÑALIZACIÓN DE OBRA	Global	1	UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100	1 891 000,00	1 891 000,00
407	4053	ELEMENTOS DE CONTRALOR	Global	1	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100	368 855,00	368 855,00
<b>RUBROS GENERALES</b>							
2	9	EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES (Y TOCONES; d=0.50 a 1 m)	CU	20	DIEZ MIL CON 00/100	10 000,00	200 000,00
2	31	ENTRADAS PARTICULARES (con alcantarillas)	CU	3	CIENTO DIEZ MIL CON 00/100	110 000,00	330 000,00
14	311	ALAMBRADOS NUEVOS	M	5 597	TRESCIENTOS CON 00/100	300,00	1 679 100,00
20	429	RELLENO DE CANTEROS	M2	533	CUATROCIENTOS CON 00/100	400,00	213 200,00
20	907	REVESTIMIENTO CON SUELO PASTO (altura 10cm)	Ha	4	CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100	180 000,00	720 000,00
<b>RUBROS DE MOVIMIENTO DE SUELOS</b>							
2	6	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA	M3	13 579	CINCUENTA CON 00/100	50,00	678 950,00
2	7	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A DEPÓSITO	M3	44 285	CIENTO CINCUENTA CON 00/100	150,00	6 642 750,00
2	8	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA DE PRÉSTAMO	M3	34 433	TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100	330,00	11 362 890,00
3	76	SOBRETUENDE DE SUELOS (DISTANCIA LIBRE = 400 METROS)	M3 KM	34 718	TRECE CON 00/100	13,00	451 334,00
<b>RUBROS DE PAVIMENTO</b>							
4	94	CEMENTO PORTLAND PARA BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO CON TRANSPORTE)	TON	980	DIEZ MIL CINCO CON 00/100	10 100,00	9 898 000,00
6	111	EJECUCIÓN DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACIÓN	M2	49 131	CATORCE CON 00/100	14,00	687 834,00
6	112	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2	9 911	CUARENTA Y CINCO CON 00/100	45,00	445 995,00
6	113	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	37 678	SESENTA Y CINCO CON 00/100	65,00	2 449 070,00
7	131	BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORTE)	M3	18 368	UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100	1 900,00	34 899 200,00
7	131-1	BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORTE)	M3	9 063	UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100	1 900,00	17 219 700,00
7	161	RECICLADO DE PAVIMENTOS	M2	45 313	CIENTO DIEZ CON 00/100	110,00	4 984 430,00
9	211	AGREGADOS PÉTREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3	1 003	TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100	3 800,00	3 811 400,00
9	212	AGREGADO PÉTRICO FINO PARA TRATAMIENTO	M3	272	TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100	3 800,00	1 033 600,00
32	539-1	TRUCK APRON DE HORMIGÓN (ancho 2.0m)	M2	170	TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100	3 800,00	646 000,00
32	539-2	CORDÓN MONTABLE DE HORMIGÓN (truck apron)	M2	91	SEIS MIL CON 00/100	6 000,00	546 000,00
152	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIONES ASFÁLTICAS	M3	75	TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100	35 000,00	2 625 000,00
69	873	CORDÓN CUNETAS DE HORMIGÓN SIMPLE	M	127	UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100	1 900,00	241 300,00
154	2138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIONES ASFÁLTICAS MODIFICADAS	M3	113	TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100	38 000,00	4 294 000,00
<b>RUBROS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>							
304	3037	LÍNEA DE EJE APLICADA EN FRÍO	M2	200	TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100	350,00	70 000,00
304	3038	LÍNEA DE BORDE APLICADA EN FRÍO	M2	1 580	TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100	350,00	548 000,00
304	3039	LÍNEA AMARILLA APLICADA EN FRÍO	M2	1 400	TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100	350,00	490 000,00
304	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRÍO	M2	200	SETECIENTOS CON 00/100	700,00	140 000,00
304	3042-1	TACHAS REFLECTIVAS INSTALADAS, REFLECTIVO AMBAS CARAS	CU	475	CUATROCIENTOS CON 00/100	400,00	190 000,00
301	3010-1	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS (NO INCLUYE POSTE)	M2	70	SEIS MIL CON 00/100	6 000,00	420 000,00
303	3027	POSTES DE HORMIGÓN PARA SEÑAL INSTALADOS	M3	4	CIENTO VEINTIDOS MIL CON 00/100	125 000,00	500 000,00
303	3029	POSTE KILOMÉTRICO INSTALADO	M3	1	CIENTO VEINTIDOS MIL CON 00/100	125 000,00	125 000,00
41	620	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TERMINALES DE IMPACTO EN DEFENSAS DE ACUERDO A TL3 DE MASH	CU	5	DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100	250 000,00	1 250 000,00
41	621-2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS CERTIFICADAS HIWSA SEGÚN EN 1317 O ESPECIFICACIONES ANALÓGAS MASH	ML	1 000	DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100	2 800,00	2 800 000,00
41	621-1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DEFENSAS METÁLICAS - LÁMINA TIPO N°269 DE LA DNV	ML	40	ONCE MIL CON 00/100	11 000,00	440 000,00
305	3051	SUPERFICIES PINTADAS	M2	500	SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100	680,00	340 000,00
<b>RUBROS DE DRENAJE PLUVIAL</b>							
13	261	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS (CON TRAT. SUPERF.)	M3	87	DIECIOCHO MIL CON 00/100	18 000,00	1 566 000,00
13	276	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO DE 100 CM. (SIN CABEZALES)	M	107	DOCE MIL CON 00/100	12 000,00	1 284 000,00
13	281	CABEZALES DE HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	M3	17	DIECIOCHO MIL CON 00/100	18 000,00	306 000,00
13	262	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS	M3	8	VEINTISEIS MIL CON 00/100	28 000,00	208 000,00
<b>ESTRUCTURAS</b>							
		PUENTE Y ZONAS ADYACENTES	Global	1	DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100	222 235 000,00	222 235 000,00
<b>OTROS RUBROS</b>							
80	912	Alimentación	MES	60	TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100	35 246,00	2 114 760,00
81	914b	Camioneta con chofer	MES	15	CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100	150 000,00	2 250 000,00
82	915b	Camioneta sin chofer	MES	30	NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100	96 000,00	2 880 000,00
89	929	Alojamiento para personal de Inspección	casa mes	15	SESENTA MIL CON 00/100	60 000,00	900 000,00
89	930	Alojamiento para el Director de Obra	persona mes	15	CINCUENTA MIL CON 00/100	50 000,00	750 000,00
<b>TOTAL</b>							<b>378.200.000,00</b>

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metrage	Precio Unitario		IMPORTE
					Letras	Número	
<b>PUENTE Y ZONAS ADYACENTES</b>							
13	262	HOR ARMADO CLASE VII PLOSAS D	M3	30	VEINTIDOS MIL CON 00/100	28 000,00	840 000,00
11	251	HORMIGÓN FUNDACIONES DE PUENTE	M3	1 100	CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100	52 000,00	57 200 000,00
27	476	HOR ARM C VII PLOSAS TABLERO	M3	980	VEINTE MIL CON 00/100	20 000,00	19 600 000,00
12	256	SOBREPISO DE HORMIGÓN CLASE VII	M2	3 450	OCHOCIENTOS CON 00/100	800,00	2 760 000,00
136	2151	REFUERZO ESTRUCTURA METÁLICA	KG	500 000	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100	245,00	122 500 000,00
22	441	APOYOS DE NEOPRENO	CU	22	TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100	38 000,00	836 000,00
26	471	BARANDA HORMIGÓN ARMADO	M	760	DOS MIL CON 00/100	2 000,00	1 520 000,00
27	477	HOR ARM C VII PIPILAS, ESTRIBOS	M3	380	VEINTIDOS MIL CON 00/100	28 000,00	10 640 000,00
21	436	JUNTAS TRANSVERSALES	M	18	CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100	45 000,00	810 000,00
2	8	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA DE PRÉSTAMO	M3	4 000	TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100	380,00	1 520 000,00
4	93	CEMENTO PORTLAND P/TERRAPLÉN CEMENTADO	TON	90	DIEZ MIL CINCO CON 00/100	10 100,00	909 000,00
10	249	ENROCADO PARA CONTROL DE LA EROSIÓN	M3	1 550	DOS MIL CON 00/100	2 000,00	3 100 000,00
<b>TOTAL</b>							<b>222.235.000,00</b>

# ANEXO II

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, connected strokes.A small, handwritten mark or signature element, possibly a stylized letter or symbol, consisting of a few sharp, connected strokes.A small, handwritten signature or mark in black ink, appearing as a few distinct, connected strokes.



PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS (PDT)

Grupo	Rubro	ITEM DESCRIPCION	%	INCIDENCIA	MESES														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
<b>RUBROS GLOBALES</b>																			
1	1	MOVILIZACIÓN	4,42%	50,00%															
2	71	RECUPERACION AMBIENTAL	3,00%	2,21%	1,24%	0,22%	0,36%	1,92%	3,87%	2,73%	4,47%	3,03%	3,70%	6,14%	6,90%	6,60%	5,22%	3,30%	
17	382	SEÑALIZACIÓN DE OBRA	0,50%	0,04%	0,01%	0,01%	0,06%	0,12%	0,08%	0,13%	0,09%	0,11%	0,15%	0,21%	0,20%	0,16%	0,10%	1,51%	
407	4063	ELEMENTOS DE CONTRALOR	0,10%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	
<b>RUBROS GENERALES</b>																			
2	9	EXTRACCION DE ARBOLES (Y TOCONES, d=0 50 a 1 m)	0,05%	100,00%															
2	31	ENTRADAS PARTICULARES (con alcantarillas)	0,09%	0,05%	33,33%	33,33%	33,33%												
14	311	ALAMBRADOS NUEVOS	0,44%	0,03%	33,33%	33,33%	33,33%												
20	429	RELLENO DE CANTEROS	0,06%	0,15%	0,15%	0,15%										100,00%			
20	907	REVESTIMIENTO CON SUELO PASTO (altura 10cm)	0,19%													25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
<b>RUBROS DE MOVIMIENTO DE SUELOS</b>																			
2	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA	0,18%	0,09%	0,09%									50,00%	50,00%				
2	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	1,76%	0,44%	0,44%	0,44%	0,44%	0,44%	0,44%	0,44%	0,44%	0,44%	0,44%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%		
2	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA DE PRESTAMO	3,00%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%		
3	76	SOBRETRANSPORTE DE SUELOS (DISTANCIA LIBRE = 400 METROS)	0,12%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%		
<b>RUBROS DE PAVIMENTO</b>																			
4	94	CEMENTO PORTLAND PARA BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO CON TRANSPORTE)	2,62%														50,00%	50,00%	
6	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	0,18%											25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	1,31%	
6	112	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	0,12%											0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	
6	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	0,65%															50,00%	50,00%
7	131	BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORTE)	9,23%											25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	0,32%	
7	131-1	BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORTE)	4,55%											2,31%	2,31%	2,31%	2,31%	1,14%	
7	161	RECICLADO DE PAVIMENTOS	1,32%											1,14%	1,14%	1,14%	1,14%	50,00%	
9	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	1,01%															0,66%	0,66%
9	212	AGREGADO PETREO FINO PARA TRATAMIENTO	0,27%															50,00%	50,00%
32	539-1	TRUCK APRÓN DE HORMIGÓN (ancho 2 0m)	0,17%															0,14%	0,14%
32	539-2	CORDÓN MONTABLE DE HORMIGÓN (truck apron)	0,14%															100,00%	0,17%
152	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFÁLTICAS	0,69%											25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	0,14%	
64	673	CORDON CUNETA DE HORMIGON SIMPLE	0,06%											0,17%	0,17%	0,17%	0,17%	100,00%	
154	2138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFÁLTICAS MODIFICADAS	1,14%															50,00%	50,00%
<b>RUBROS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>																			
304	3037	LÍNEA DE EJE APLICADA EN FRÍO	0,02%															50,00%	50,00%
304	3038	LÍNEA DE BORDE APLICADA EN FRÍO	0,14%															0,01%	0,01%
304	3039	LÍNEA AMARILLA APLICADA EN FRÍO	0,13%															50,00%	50,00%
304	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRÍO	0,04%															0,07%	0,07%
304	3042-1	TACHAS REFLECTIVAS INSTALADAS, REFLECTIVO AMBAS CARAS	0,05%															0,06%	0,06%
301	3010-1	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS (NO INCLUYE POSTE)	0,11%															50,00%	50,00%
303	3027	POSTES DE HORMIGÓN PARA SEÑAL INSTALADOS	0,13%															0,02%	0,02%
303	3029	POSTE KILOMÉTRICO INSTALADO	0,03%															50,00%	50,00%
41	620	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TERMINALES DE IMPACTO EN DEFENSAS DE ACUERDO A TL3 DE MASH	0,33%															0,07%	0,07%
41	621-2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS METALICAS CERTIFICADAS HIWSA SEGUN EN 1317 O ESPECIFICACIONES ANALOGAS MASH	0,74%															100,00%	0,03%
41	621-1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE DEFENSAS METALICAS - LAMINA TIPO N°269 DE LA DNV	0,12%															50,00%	50,00%
305	3051	SUPERFICIES PINTADAS	0,09%															0,57%	0,57%
<b>RUBROS DE DRENAJE PLUVIAL</b>																			
13	261	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS (CON TRAT. SUPERF.)	0,41%											25,00%	25,00%	25,00%	25,00%		
13	276	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO DE 100 CM (SIN CABEZALES)	0,34%											0,10%	0,10%	0,10%	0,10%		
13	281	CABEZALES DE HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	0,08%											0,08%	0,08%	0,08%	0,08%		
13	262	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS	0,05%											25,00%	25,00%	25,00%	25,00%		
<b>ESTRUCTURAS</b>																			
		PUENTE Y ZONAS ADYACENTES	58,76%			0,55%	5,69%	8,68%	6,68%	14,43%	9,28%	9,28%	11,10%	13,75%	11,99%	3,53%	3,04%		
<b>OTROS RUBROS</b>																			
80	912	Alimentación	0,56%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	
81	914b	Camioneta con chofer	0,59%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	
82	915b	Camioneta sin chofer	0,76%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	
89	929	Alojamiento para personal de Inspección	0,24%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	
89	930	Alojamiento para el Director de Obra	0,20%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	
<b>AVANCE PARCIAL</b>																			
			2,46%	0,43%	0,71%	3,78%	7,62%	5,38%	8,81%	6,86%	7,29%	12,16%	13,89%	13,00%	10,28%	6,61%	2,10%		
<b>AVANCE ACUMULADO</b>																			
			2,46%	2,88%	3,58%	7,36%	14,98%	20,36%	29,17%	36,14%	42,43%	54,53%	68,12%	81,12%	91,39%	97,90%	100,00%		



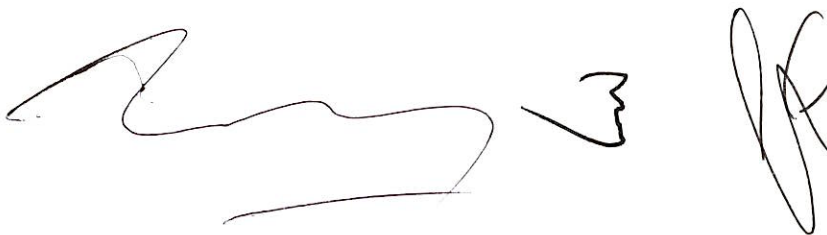




Obra: Nuevo Puente sobre el Río Negro en Picada de Oribe. Conexión Ruta  
43 y Camino de la Balsa

PLAN DE FLUJO DE FONDOS (PFF)

MES	\$ Mensual	\$ Acumulado
1	9.249.309,43	9.249.309,43
2	1.638.289,57	10.887.599,00
3	2.668.477,72	13.556.076,72
4	14.285.384,93	27.841.461,65
5	28.835.577,47	56.677.039,12
6	20.341.408,64	77.018.447,76
7	33.319.443,70	110.337.891,46
8	22.556.541,63	132.894.433,09
9	27.586.864,03	160.481.297,12
10	45.760.351,14	206.241.648,26
11	51.386.554,36	257.628.202,62
12	49.154.970,86	306.783.173,48
13	38.866.700,69	345.649.874,17
14	24.616.052,24	370.265.926,41
15	7.934.073,59	378.200.000,00

The image shows three handwritten signatures or initials in black ink, positioned below the table. The first signature on the left is a long, flowing cursive line. The second signature in the middle is a shorter, more compact cursive mark. The third signature on the right is a stylized, circular cursive mark.